

RESOLUCIÓN N°

0677

NEUQUÉN,

26 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE 6083-M-2023, Alc. 3/2024, y la Resolución N° 0009/2023,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0009/2023 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 11/2023 a la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.C.I.A.F.E.I.** para la ejecución de la obra "**RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACIÓN SUR), L2 Y L3**" por un importe de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 71.411.822,97)** y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, propicia una alteración contractual para la obra mencionada;

Que obra en las actuaciones la Nota de Pedido N° 1, en cuya virtud la contratista informa que, una vez realizado el replanteo de la obra, surgieron disminuciones y demasías en los ítems N° 2 (-20 m²), Ítem N° 3 (-80 ml), Ítem N° 4 (-80 ml), en el Ítem N° 5 (+2u), Ítem N° 6 (+18u) e Ítem N° 7 (+1u), como así también la necesidad de incorporación de material de relleno calcáreo (+172,90m³) y elaboración de un proyecto de estudio de rasantes no contemplados en la obra básica;

Que en consecuencia, a través de Orden de Servicio N° 1 la inspección solicita a la contratista el análisis de precios correspondiente a los ítems nuevos a incorporar respecto de la obra básica contratada, integrado a través de Nota de Pedidos N° 2;

Que la entonces División de Presupuestos, tomando conocimiento de los adicionales de obra y verificando los precios cotizados para los ítems 8 y 9, no contemplados en la obra básica, considera normales de mercado a fecha de contrato;

Que a través de Orden de Servicios N° 02, la inspección autoriza la realización de las tareas adicionales, por considerar que los análisis de precios presentados se encuentran dentro de los valores oficiales de plaza;

Que en igual sentido, a través de Orden de Servicio N° 3, la inspección de obra instruye a la contratista la ejecución de los trabajos que se considerarán como mayor volumen de obra en el cuadro modificadorio correspondiente. A través de Nota de Pedidos N° 03, la contratista informa que se procederá a ejecutar las tareas adicionales e ítems nuevos;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0677-24

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$5.236.778,00)**, aumentos por la suma de **Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Seis con Doce Centavos (\$17.049.306,12)**, resultando una alteración contractual por la suma de **Pesos Once Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Veintiocho con Doce Centavos (\$ 11.812.528,12)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Nueve Centavos (\$ 83.224.351,09)**, lo que representa un **16,54%** de incremento respecto del contrato original;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Representante Legal Ing. CARLOS MARCELO RAMASCO, en el marco de la mencionada contratación de la obra "**RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACIÓN SUR), L2 Y L3**", de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referidas y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 318/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

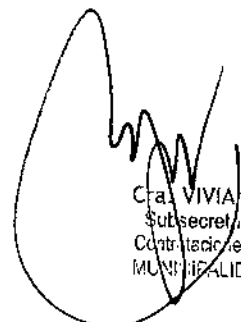
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitió pase N°526/2024, comunicando que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.2.1-6.13.19, informando así mismo que se le otorgará crédito suficiente a través de Adecuación Presupuestaria;

Que por su parte, la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante pase N° 1390/2024, ratificó la imputación mencionada e indicó que se otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que obra Dictamen N° 535/2024 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se considera que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las presentes actuaciones, mediante el dictado de una resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe la presente alteración contractual, y su correspondiente adecuación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de atribuciones conferidas por los Decretos Municipales N° 594/2005 y N° 0017/2024;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Pùblicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0677-24

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 55/2023 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ILUMINACION		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras Varias de Iluminación	Rentas Generales	23,048,605
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ILUMINACION		23,048,605

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	23,048,605
---------------	---	-------------------

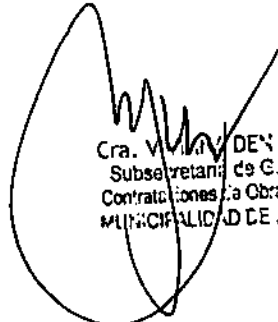
TOTAL DÉBITOS	\$ 23,048,605
----------------------	----------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Cierre de Mallas de Red de Cloacas en Varios Sectores	Rentas Generales	23,048,605
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO		23,048,605

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	23,048,605
---------------	---	-------------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 23,048,605
-----------------------	----------------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, obrante ----- a fs. 31 del Expediente OE 6083-M-2023 Alc. 3/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.C.I.A.F.E.I.**, C.U.I.T. N° 30-55574318-8 en el marco del Concurso de Precios OE N° 11/2023, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.


Cra. V. DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras P
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0677-24

Artículo 3º) CONVALÍDASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- y Modificaciones a Autorizar N°1 - Final - obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 6083-M-2023 Alcance N° 3/2024, correspondiente a la obra "**RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACIÓN SUR), L2 Y L3**" contratada con la firma **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.C.I.A.F.E.I.**, el cual refleja disminuciones por la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$5.236.778,00)**, aumentos por la suma de **Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Seis con Doce Centavos (\$17.049.306,12)**, reconociendo a la empresa la suma de **Pesos Once Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Veintiocho con Doce Centavos (\$ 11.812.528,12)** en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un **16,54%** de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Nueve Centavos (\$ 83.224.351,09)**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **Pesos Once Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Veintiocho con Doce Centavos (\$ 11.812.528,12)** a favor de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.C.I.A.F.E.I.**, C.U.I.T. N° 30-55574318-8.

Artículo 5º) CONVALDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 16/17 del expediente OE N° 6083-M-2023 Alcance N° 3/2024.

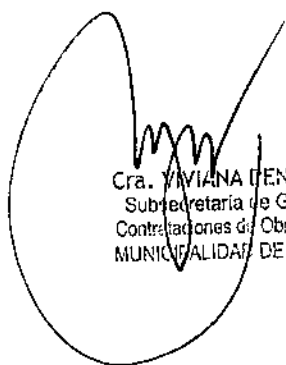
Artículo 6º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación ----- Financiera, comuníquese la presente modificación presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 8º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

FDO)

NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión
Contrataciones de Obras Púlicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN